

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14346.-

VISTO:

El Expediente N° OE-2503-G-2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Tierras dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén, solicita la desafectación del destino Reserva Fiscal a los inmuebles identificados como Lotes 2, 3, 16, 17 y 18, Manzana 1A1, Chacra 74, ubicados en el Barrio Belgrano.

Que, en prueba de ello, adjunta copia de la Matrícula de cada uno de los lotes, emitidas por el Registro de la Propiedad de Inmueble, donde se advierte que los lotes figuran a nombre de la Sucesión Fava Morocco, con destino a Reserva Fiscal, afectados al Régimen de la Ley N° 24.374. Además aparecen los nombres de las personas beneficiarias en particular, que se detallarán más adelante, quienes se encuentran en proceso de consolidación de la Escritura Traslativa de Dominio conforme lo prevé la Ley precitada: a) Lote 2: Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5106-0000 – Mercedes Margarita Bastías, DNI. N° 13.047.873, b) Lote 3: Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5107-0000 – Floridema del Carmen Rojas Artiaga, DNI. N° 93.936.621, c) Lote 16: Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4704-0000 – Cinthia Lorena Corsino, DNI. N° 28.989.481 y Claudia Andrea Corsino, DNI. N° 23.629.539, d) Lote 17: Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4803-0000 – Pedro Miguel Corsino, LE. N° 8.850.866 y María Cristina García, DNI. N° 10.437.214 cónyuges entre sí, e) Lote 18: Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5002-0000 - Báez, Carla Fabiana, DNI. N° 28.989.365, Carlos Alejandro Báez, DNI. N° 23.001.753 y Gustavo Antonio Báez, DNI. N° 25.308.516.

Que corroborados que fueran los datos catastrales con nuestros antecedentes, se advierte: a) Los inmuebles de marras surgen del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de la Fracción 1-A UNO (UNO A1) - Parte Noroeste de la Chacra 74, Propiedad de Sucesión de Don José Fava o Fava Morabito, confeccionado por el Ingeniero Civil Adolfo M. Moriconi, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro con fecha 18 de abril del año 1978, bajo Expediente N° C-0114/70, con destino a Reserva Fiscal, b) No surgen antecedentes respecto de la Planilla de Cesión de Superficie de parte de los titulares de los inmuebles, las que habitualmente se formalizan en estos casos, a favor de la Municipalidad, por consiguiente los inmuebles por error o por omisión nunca fueron aceptados ni se inscribieron a nombre de la Municipalidad.

Que es dable aclarar que en ese momento algunas donaciones respecto de Reservas Fiscales o Reservas Municipales, Espacios Verdes u otros destinos eran efectuadas, solamente, con la mera consignación de estos en el detalle del Balance de Superficie del Plano de Mensura. Como en este caso en particular y, en este sentido, permitía aceptarlos y luego registrarlos ante el organismo pertinente a nombre de la Municipalidad de Neuquén.

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que algunos de los interesados se hicieron presente en la Dirección de Regularización, dependiente de la Dirección de Revisión y Dictamen de la Subsecretaría de Tierras, munidos de fotocopia de la documentación (Boletos de Compraventa, Libreta de Título Provisorio, Acta de Regularización Dominial o Consolidación), acreditando la ocupación de los inmuebles objeto del presente.

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Regularización, dependiente de la Dirección de Revisión y Dictamen de la Subsecretaría de Tierras, ha emitido opinión entendiendo que corresponde hacer lugar al requerimiento efectuado por el Organismo, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y tal se expresara anteriormente, la Municipalidad de Neuquén en ninguna ocasión acepta las fracciones como tal, tampoco los registró a su nombre. En este sentido, corresponde dictar la presente norma legal a los efectos de permitir a los interesados la conclusión de las tramitaciones que iniciaron para la obtención de la titularidad a través de la Ley N° 24.374.

Que obra Dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 004/2022 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2022 del día 10 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2022 celebrada por el Cuerpo el 31 de marzo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RECHÁZASE la cesión efectuada por la Sucesión de Don José Fava o Fava Maravito en Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de la Fracción 1-AUNO (UNO A1)-Parte Noroeste de la Chacra 74, Propiedad de Sucesión de Don José Fava o Fava Morabito, confeccionado por el Ingeniero Civil Adolfo M. Moriconi, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro con fecha 18 de abril del año 1978, bajo Expediente N° C-0114/70, designados como: Lote 2 con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5106-0000; Lote 3 con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5107-0000; Lote 16 con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4704-0000; Lote 17 con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4803-0000 y Lote 18 con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5002-0000, consignados como "RESERVA MUNICIPAL".-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE a la Dirección General de Catastro Situn y Agrimensura a realizar todas los cambios pertinentes, correspondientes en bases de datos como así también dar intervención a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén a los mismos efectos.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° OE-2503-G-2018).-

ES COPIA
mv

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14346	120.22
Promulgada por Decreto N°	0303	120.22
Expte. N°	OE-2503-G-18	
Obs.:		